



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA**



# PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DCXI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" VIERNES 27 DE MARZO DE 2026	NÚMERO 20 SEXTA EDICIÓN VESPERTINA
-----------	--	---

## *Sumario*

**GOBIERNO DEL ESTADO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario "PSBC", que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

**GOBIERNO DEL ESTADO  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

**PUBLICACIÓN** de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario “PSBC”, que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Al margen el logotipo oficial del Organismo, con la imagen del Escudo del Estado de Puebla y una leyenda que dice: Puebla. Gobierno del Estado. 2024-2030. Familias. Sistema Estatal DIF.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR  
COMUNITARIO  
“PSBC”**

Elabora	Valida	Autoriza
<b>C. CIRCE FLORES DEL GIOVANE</b> Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario	<b>C. MARÍA DEL CARMEN PANIAGUA ALCÁNTARA</b> Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud	<b>C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS</b> Titular de la Dirección General

19 DE MARZO DE 2026

**CONSIDERANDO**

Que, los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como el deber del Estado de velar por este derecho; a través del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario que contribuyan a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades.

Que, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios y aquellos que deberán sujetarse a reglas de operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

Que, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia emitió la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 (EIASADC, 2026), el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.; con fundamento en los artículos 40 y 41, de la Ley de Coordinación Fiscal; 10, fracción XV y 27, fracciones III, IV, V, VI, VIII, IX, XVI, XVII y XVIII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de determinar los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas, de los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, que se transfieren a las 32 entidades federativas, con el fin de que puedan operar a través de los SEDIF.

Que, la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026, es una herramienta que permite a los SEDIF realizar una planeación objetiva, acorde a las prioridades de asistencia social alimentaria, estableciendo la línea operativa de los programas de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario a nivel nacional, y al mismo tiempo, integrando acciones para favorecer el desarrollo comunitario. En este contexto, la EIASADC 2026 contempla acciones sustantivas de focalización, orientación, educación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Que, con el fin de que los SEDIF de las entidades federativas puedan operar en sus comunidades, los programas de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario; se transfieren recursos federales presupuestarios provenientes del Ramo General 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente de Asistencia Social (FAM-AS).

Que, para el uso de recursos federales del FAM-AS, los SEDIF de las entidades federativas, como entidad ejecutora, deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas, en cada ejercicio fiscal, para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Que, de conformidad con los artículos 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y 12 fracciones I, XI, XII y XIV, 22 fracción c), 26A, 26B, 26C fracción VI del 28 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla tiene como atribución proponer a la Junta Directiva las políticas, lineamientos, directrices, acuerdos, criterios generales, convenios, Reglas de Operación y demás instrumentos para la planeación de los programas de asistencia social y de salud a cargo del SEDIF o que tengan que implementarse con instituciones públicas, privadas o sociales, así como coordinar los programas y actividades del SEDIF.

Que, así también de conformidad con los artículos 5, fracción IV.I, inciso c), y 19, fracciones I, IV, VI, IX, X y XIV, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Puebla, corresponde a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, instrumentar estrategias, programas y acciones en materia de asistencia social alimentaria y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población; con base a la normatividad establecida por los tres órdenes de Gobierno, dando seguimiento y supervisión al proceso de aplicación de los programas; difundir el procedimiento para tener acceso a los programas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, así como proponer las Reglas de Operación de los mismos, estableciendo las estrategias de operación con base en la normatividad aplicable, vigilando periódicamente su eficiencia y eficacia; constituir un control interno para la entrega de los insumos de los programas, a través de la coordinación que se realice con la Dirección de Delegaciones.

Que, la reforma al apartado correspondiente a los Mecanismos de Corresponsabilidad Social que aportan los Municipios para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2026, se conduce de acuerdo al fortalecimiento de las actividades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, que de acuerdo al artículo 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Puebla, estipula que las atribuciones que le confieren la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y las demás leyes, reglamentos, tratados internacionales, decretos, acuerdos y convenios vigentes.

Que se entenderá por asistencia social lo dicho en términos del artículo 167 de la Ley General de Salud, como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral. Así como lo dicho en el artículo 168 de la misma ley, es una actividad básica de asistencia social la atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos.

Que con base en prioridades para el logro de los objetivos y metas que se establezcan en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla, la cual promueve la prestación de los servicios de asistencia social que se refieren en la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social.

Que, Es con fundamento en lo establecido por los artículos 52, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y 26 C, fracciones V y XXIV, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; así como 5, fracción I, 12, fracciones I, y XI, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través del ACUERDO 09/1ªEXTRAORD/JD/SEDIF/2026 de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en la 1ª Sesión Ordinaria, de fecha seis de febrero del año en curso, tuvo a bien aprobar las siguientes

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS
4. OBJETIVO
  - 4.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)
5. COBERTURA
6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN
  - 6.1 POBLACIÓN POTENCIAL
  - 6.2 POBLACIÓN OBJETIVO
  - 6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN
  - 6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
  - 6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
  - 7.1 TIPO DE APOYO
  - 7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS
  - 7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN/INSUMOS
- 8 ACCIONES TRANSVERSALES
  - 8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.
  - 8.2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
  - 8.3. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
  - 9.1 FACULTADES GENERALES DEL SEDIF PUEBLA AL OPERAR EL PROGRAMA.
    - 9.1.1. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (DADC).
    - 9.1.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES (DDD) A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (DR) DEL SEDIF.
  - 9.2 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
  - 9.3 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

- 10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS
- 10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL
- 10.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

- 11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
- 11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES
- 11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN
- 11.3 COLABORACIÓN

- 12.1 PROCESO
- 12.2 EJECUCIÓN
- 12.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR
- 12.4 GASTOS DE OPERACIÓN

- 13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL
- 13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
- 13.2 EVALUACIÓN
- 13.2.1 EVALUACIÓN A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS
- 13.2.2 SEGUIMIENTO
- 13.3 CONTROL Y AUDITORÍA
- 13.4 INDICADORES DE RESULTADOS

- 14.1 DIFUSIÓN
- 14.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS
- 14.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
- 14.4 COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA
- 14.5 MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

## 15. EXCEPCIONES

## 16 ANEXOS.

Anexo 1. ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN COMUNITARIA

Anexo 2. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTE EN EL TALLER 2026

Anexo 3. LISTADO DE ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN 2026

Anexo 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN

ANEXO 5. FORMATO PARA REPORTE DE SUGERENCIA, QUEJA Y/O DENUNCIA

ANEXO 6. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA EN EL PSBC 2026

ANEXO 7 MINUTA DE REUNIÓN

ANEXO 8. BITÁCORA DE VISITAS DE LA PROMOTORA O PROMOTOR A LA LOCALIDAD

ANEXO 9. FORMATO DE ENTREGA PSBC

## 1. INTRODUCCIÓN

La Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con la Agenda 2030, exhortando a desarrollar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global. Desde su aprobación, México ha adoptado esta agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

Bajo el principio “Por el bien de todos, primero los pobres”, establecidos en el plan Nacional de Desarrollo 2025.2030 se crearon programas sociales universales en apoyo de los sectores más vulnerables (que ahora son derechos constitucionales);

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), entre 2018 y 2022 se observó una reducción sostenida de la pobreza, especialmente en los grupos más vulnerables. En 2022, la pobreza multidimensional disminuyó de 51.8 millones a 46.8 millones de personas, una disminución histórica. En 2023, el mismo Consejo reportó que la reducción de la pobreza y pobreza extrema en personas adultas mayores de 65 años entre 2018 y 2022.

De acuerdo a lo establecido en el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, la vida pública de nuestro país, el derecho constitucional a la salud debe ser observado como una política de estado, que se ha atendido de manera transversal e intersectorial, donde cada una de las instituciones de la APF tiene una contribución relevante.

Para hablar de salud debemos hablar de sus determinantes, el bienestar, la protección social, la educación, la seguridad alimentaria, la economía y la seguridad, es por eso que las diferentes instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, deben atender de forma sectorial e integral, debiendo cumplir la visión de largo plazo respecto a contener las principales causas de mortalidad y morbilidad que aquejan a la población mexicana y mejorar los resultados durante el presente sexenio 2025-2030. Buscando una respuesta integral en coordinación interinstitucional con Organismo y entidades públicas de los tres niveles de gobierno, lo que permite reforzar los esfuerzos de la Asistencia Social y Salud.

Por su parte, los determinantes sociales entendidos como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, se consideran a su vez, como condicionantes de la salud comunitaria. Es así, que el tema central del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la existencia de determinantes sociales afectados, que limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación y de alto y muy alto rezago social; para fines de este programa, los determinantes sociales serán abordados a través de los **6 componentes fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades**: Autocuidado, Alimentación, Economía Solidaria, Espacios Habitables, Gestión Integral de Riesgos y Recreación.

Si bien, existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, hay elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación y el empoderamiento de la comunidad en salud y considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen.

En el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, así como la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y, priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona con la finalidad de alcanzar su bienestar físico y mental y la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida. En su artículo 2, fracciones III y IV, la Ley referida concibe a la salud desde una percepción amplia y alude a la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como a la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

El SNDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad.

La asistencia social, es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Ésta última, confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fijando las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones de este, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), para desarrollar la ejecución y supervisión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario; siendo así, emite sus respectivas Reglas de Operación.

De acuerdo con datos del CONEVAL 2020, el Estado de Puebla tiene un **índice** de rezago social del **0.74449** y **grado** de rezago social **ALTO**, que coloca al estado en el contexto nacional en el lugar **5**, siendo relevante que el **7%** de la población de **15** años o más es analfabeta, el **6.3%** de niñas, niños y adolescentes de entre **6** a **14** años de edad no asiste a la escuela, el **36.8%** de la población de **15** años o más tiene educación básica incompleta, el **29.2%** de la población no cuenta con derechohabiencia a servicios de salud, el **5.1%** de la viviendas aún tienen piso de tierra, el **4.4%** de la viviendas no disponen de conexión a la red pública de agua, el **4.8%** de la viviendas no cuentan con servicios de drenaje.

Para el año **2024**, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Estado de Puebla alcanza al **36.1%** de la población total en situación de pobreza moderada y el **7.3%** en situación de pobreza extrema, **22.7 %** de la población de Puebla presentó rezago educativo, **47.3 %** de la población de Puebla presentó carencia por acceso a los servicios de salud, **67.7%** de la población de Puebla presentó carencia por acceso a la seguridad social, **10.7%** de la población de Puebla presentó carencia por calidad y espacios de la vivienda, **18.8%** de la población de Puebla presentó carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, **17.0%** de la población de Puebla presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Ante este escenario, el reto más grande del Estado de Puebla es garantizar el acceso a oportunidades que permitan, tanto a mujeres como a hombres de localidades de alto o muy alto grado de marginación, de alto o muy alto grado de rezago social, localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria, localidades indígenas o afromexicanas, mejorar sus condiciones de vida, mediante la orientación y acompañamiento a las comunidades a través de un proceso formativo que busca generar conciencia sobre los determinantes sociales, económicos y comunitarios que influyen en su situación, con el propósito de fortalecer sus capacidades para la toma de decisiones y la organización colectiva aprovechando su potencial productivo y creativo para mejorar sus condiciones de vida.

A través de una estrategia integral de bienestar social que combina inversión directa, mejora de infraestructura, programas sociales para reducir la pobreza y la marginación. La estrategia se centra en la inversión en zonas de alta y muy alta marginación para disminuir brechas de desigualdad con la aplicación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) está a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla quien establece las presentes Reglas de Operación, en el año 2025 se logró la aplicación de 47 proyectos teniendo presencia en 40 localidades entre las que se consideran de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 través de talleres y cursos de capacitación, el programa ayuda a los miembros de la comunidad a adquirir nuevos conocimientos, mejorando su autoestima y sus capacidades productivas a creación de proyectos comunitarios, generando un impacto positivo en las comunidades al fomentar la participación social el autodesarrollo y la mejora de la calidad de vida, promoviendo la organización comunitaria para que los habitantes tomen el control de sus propios procesos de salud y bienestar, reduciendo la dependencia de ayudas externas y fomentando la toma de decisiones autónomas y democráticas.

## PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) es la propuesta del área de desarrollo comunitario del Sistema Nacional DIF y se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia y no requieran, en el futuro, de apoyos asistencialistas del Estado.

Para el desarrollo de dichos proyectos y capacitaciones, se debe llevar a cabo un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación y ejecución, que considere el siguiente modelo.

### MODELO PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO

Para lograr el bienestar de las comunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos, con miras al cumplimiento de los objetivos del PSBC, se rediseñó de forma estratégica el presente modelo que se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

El propósito del Modelo para el Bienestar Comunitario es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social.

De acuerdo a la EIASADC 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025 el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) establece como ejes estratégicos la organización y participación comunitaria que fortalece el sentido de pertenencia, fomentando la corresponsabilidad y promoviendo acciones comunitarias para el bien común desde el empoderamiento social, con el propósito de fortalecer el bienestar comunitario y reconstruir el tejido social a través de los seis componentes fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades:

**I. Autocuidado.** Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto.

**II. Alimentación.** Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable.

**III. Economía solidaria.** Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad.

**IV. Espacios habitables.** Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas.

**V. Gestión integral de riesgos.** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos principales:

1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades.
2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos.
3. Manejo del desastre para saber cómo actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia.

**VI. Recreación.** Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar.

Las presentes Reglas de Operación tendrán su vigencia durante el presente ejercicio 2026.

## 2. ANTECEDENTES

La evolución operativa del Modelo de Referencia Nacional “Comunidad Diferente” que durante 15 años dio continuidad a las estrategias de atención con perspectiva comunitaria que se remontan a medio siglo de historia dentro del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) se hace patente en la intención de bosquejar el marco de actuación de una nueva perspectiva de acción que a partir de esta administración federal se desea impulsar y que permita iniciar con el proceso de fortalecimiento del desarrollo comunitario desde el enfoque de la promoción de la salud comunitaria.

Esta progresión conceptual de lo que institucionalmente le corresponde al SNDIF en materia de promoción del desarrollo familiar y comunitario, se traduce en una estrategia orientada a mejorar la salud comunitaria que contempla, tanto un enfoque de derechos como el impulso de procesos sociales de organización, participación y empoderamiento.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) comenzó su aplicación en el año 2020, apoyando a 12 localidades de alta y muy alta marginación de 4 municipios del Estado de Puebla, fomentando la organización, la participación social, el desarrollo de capacidades y la implementación de proyectos comunitarios, centrando su propósito en fortalecer la salud y el bienestar comunitario; teniendo como meta principal el fomentar el desarrollo de conocimientos, habilidades y capacidades de sus integrantes, a través de un proceso de capacitación, para la implementación, gestión y el fortalecimiento de proyectos comunitarios a partir de la identificación de sus principales problemáticas, con la finalidad de lograr progreso en sus condiciones de bienestar.

En el año 2021 el equipo operativo del SEDIF, encauzó la planeación y ejecución del Programa orientado por un modelo de formación alineado al Desarrollo Humano Sustentable, que se ha enfocado al desarrollo de competencias

de índole personal y comunitario de grupos de localidades de alta y muy alta marginación para incidir en procesos de organización comunitaria, participación social y autogestión, que abonaron a fortalecer el tejido social; así mismo y debido a los resultados obtenidos, nuevamente en el ejercicio 2022 se utilizó esa misma metodología de trabajo con la finalidad de ser consistentes y así poder conseguir un crecimiento sostenido de Grupos de Desarrollo.

Las principales carencias detectadas provenientes de los ejercicios de diagnóstico participativo focalizaron los esfuerzos para fortalecer diferentes componentes como el de Autocuidado, Alimentación correcta, Economía solidaria, Espacios habitables sustentables y el de Organización comunitaria para la autogestión, a través de 50 talleres de capacitación relativas a estos temas y la puesta en marcha de 12 proyectos comunitarios de tipo social, los cuales fueron financiados con recursos del Ramo 12.

Para el ejercicio 2022, se benefició a 14 grupos de desarrollo pertenecientes a localidades de muy alta marginación de 5 municipios del estado, capacitándolos con 47 talleres de capacitación en temas de Cultura de la Paz, Economía Solidaria una alternativa para la producción y talleres de oficios para el fomento al autoempleo y la puesta en marcha de 14 proyectos comunitarios de tipo social, los cuales fueron financiados con recursos del Ramo 33.

En el periodo 2023 fueron beneficiados 15 grupos de desarrollo de localidades de alta y muy alta marginación y de alto y muy alto índice de rezago social de 6 municipios del estado, otorgando un total de 60 talleres de capacitación en temas relacionados a los Determinantes Sociales de la Salud, Vida Rural Sustentable y Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria, así como la implementación de 15 proyectos comunitarios de tipo social y productivo, los cuales se orientaron a la mejora de 6 componentes de la Salud y Bienestar dentro de estas localidades, todo ello financiado con recurso del Ramo 33.

Aunado a esto, la colaboración de autoridades municipales que destinaron un promotor dedicado única y exclusivamente para dar atención a las actividades propias del PSBC en las localidades atendidas y nuestro equipo de promotores estatales pertenecientes a las 27 Delegaciones con las que contamos al interior del Estado reforzó y amplió el campo de acción y beneficios otorgados a los Grupos de Desarrollo en cuanto a recursos materiales y económicos.

Para el ejercicio 2024 la cobertura se incrementó a 18 grupos de desarrollo de localidades de alta y muy alta marginación y de alto y muy alto índice de rezago social de 8 municipios del estado, otorgando un total de 72 talleres de capacitación de los temas: Conocimiento de sí mismo y empatía, Organización y Participación Comunitaria, Administración de negocios: Modelo CANVAS, Cultura de la paz y la importancia de la salud mental en la comunidad, así como la implementación de 28 proyectos comunitarios de tipo social, sustentable, productivo y recreativo, los cuales se orientaron a la mejora de 8 componentes de la Salud y Bienestar dentro de estas localidades, todo ello financiado con recurso del Ramo 33.

El pasado ejercicio la cobertura se incrementó a 42 grupos de desarrollo de localidades de alta y muy alta marginación y de alto y muy alto índice de rezago social de 27 municipios del estado, otorgando un total de 188 talleres de capacitación de los temas: Conocimiento de sí mismo y empatía, Organización y Participación Comunitaria, Administración de negocios: Modelo CANVAS, Cultura de la paz y la importancia de la salud mental en la comunidad, así como la implementación de 47 proyectos comunitarios: 7 proyectos productivos tales como: taller de artesanías de mármol, taller de artesanías con jonote, cría, manejo y producción de cerdo y panadería comunitaria, entre otros; y 18 proyectos sociales, entre ellos calentadores solares, sistema de captación de agua de lluvia, uso y manejo de estufas ecológicas, techos dignos y huerto comunitario, etcétera, enfocados al bienestar colectivo de Grupos de Desarrollo Comunitario, ubicados en localidades de alto y muy alto grado de marginación., todo ello financiado con recurso del Ramo 33.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Abandono:** ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

**Acogimiento familiar:** medida de protección temporal en la que un niño, niña o adolescente es recibido y cuidado en el hogar de una familia distinta a la suya, debido a situaciones que impiden que viva con su familia biológica, como maltrato, negligencia o problemas familiares.

**Acta constitutiva:** documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

**Agricultura familiar:** se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

**Alimentación adecuada y sostenible:** se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

**Área Geoestadística Básica rural:** subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Área Geoestadística Básica urbana:** área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**Área Geoestadística Básica:** es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**Asamblea comunitaria:** reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

**Beneficiario directo:** persona física o moral, pública o privada, que recibe directamente de una dependencia o entidad un subsidio o apoyo, en ocasiones, representa a un intermediario.

**Calidad:** propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

**Capacitación comunitaria:** proceso de formación, basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades y conocimientos individuales y colectivos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

**Cartas descriptivas:** de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

**Centros de Asistencia Social:** instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

**Centros Gerontológicos:** espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

**Centros objetivo:** Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que, con base en criterios de necesidad, pertinencia y viabilidad, se priorizan por requerir: habilitación, rehabilitación; equipamiento; o servicios profesionales, a través del Programa DIF Pilares, para garantizar su funcionamiento adecuado y la prestación óptima de servicios a las personas usuarias.

**Certificación:** documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

**Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

**Comité de Vigilancia Ciudadana:** es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

**Comité:** grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

**Compra local:** adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

**Comunidad:** conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**Contaminación:** presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Convenio de Colaboración (CC):** acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

**Cuidados alternativos:** formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

**Desamparo:** situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

**Desarrollo comunitario:** proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

**Desastre:** resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desigualdad:** situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

**Determinantes sociales de la salud:** condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

**Diagnóstico ampliado:** al instrumento de diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría del cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento.

**Diagnóstico de necesidades:** proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

**Diagnóstico exploratorio:** es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

**Diagnóstico participativo:** es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

**Diagnóstico simplificado:** al Instrumento de Diseño que identifica el problema público para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada y permite determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento.

**Ecotecnias:** conjunto de prácticas, herramientas y tecnologías de bajo impacto ambiental que aprovechan de manera sostenible los recursos naturales para mejorar las condiciones de vida de las comunidades y fortalecer su autonomía.

**Ecotecnologías:** son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

**Efecto perturbador:** alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**Estrategia Integral de Profesionalización (EIP):** conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para una intervención efectiva en las comunidades.

**Etapas de atención de una emergencia:** se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

**Etapas de prevención de una emergencia:** es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

**Etapas de recuperación posterior a una emergencia:** inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

**Etiqueta:** cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Evaluación del estado nutricional:** conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Ferias de alimentación o gastronómicas:** eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

**Focalización:** proceso mediante el cual se identifican y delimitan a las personas, familias o comunidades que presentan mayores necesidades o condiciones de vulnerabilidad, con el fin de dirigir hacia ellas las acciones y apoyos públicos de manera pertinente y eficiente.

**Gasto de ejecución:** recursos destinados directamente a la operación de las acciones sustantivas del Programa DIF Pilares, incluyendo los insumos, materiales y servicios necesarios para su realización, conforme a la normativa aplicable.

**Gastos de operación:** recursos utilizados para el funcionamiento administrativo y operativo, necesarios para apoyar la gestión y seguimiento de los programas, sin formar parte de las acciones sustantivas.

**Grupo de Desarrollo (GD):** conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**Holístico:** se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependientes y esenciales para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

**Huertos comunitarios:** es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

**Huertos escolares:** son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

**Inclusión:** proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

**Lactancia materna:** práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años.

**Localidad:** todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Marginación:** exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

**Materiales de apoyo didáctico:** herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

**Memoria descriptiva:** documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

**Niñas y niños:** personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Nuevas masculinidades:** concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

**Órtesis:** dispositivos médicos diseñados para apoyar, estabilizar o corregir el funcionamiento de una parte del cuerpo que está afectada por una lesión, enfermedad o malformación.

**Otros recursos distintos al FAM-AS:** se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

**Padrón de beneficiarios:** relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

**Participación social:** proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Pequeños comercios:** aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario. **Pequeños productores:** productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

**Personas beneficiarias:** aquellas que reciben de manera directa los apoyos, servicios o acciones derivadas de una intervención pública, al cumplir con los criterios establecidos para su acceso y participación.

**Personas en situación de vulnerabilidad:** aquellas cuyos derechos, bienestar o desarrollo pueden verse afectados por condiciones sociales, económicas, de salud o de contexto, y que, por ello, requieren atención preferente mediante programas específicos que contribuyan a garantizar su inclusión y favorecer un equilibrio social.

**Persona promotora comunitaria:** personal encargado de facilitar procesos de sensibilización, concientización y de acompañamiento a la comunidad con métodos educativos, propiciando la comunicación, integración e intercambio de opiniones para lograr el consenso social.

**Población objetivo:** población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

**Población potencial:** conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

**Principio de anualidad presupuestaria:** vigencia anual, rige del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

**Prótesis:** dispositivos artificiales que reemplazan una parte del cuerpo que ha sido amputada o pérdida debido a una enfermedad o lesión.

**Proyecto comunitario:** plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario y pueden ser tanto sociales como productivos.

**Proyecto de convenios de colaboración:** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que conforma el convenio de colaboración.

**Proyecto de reglas de operación:** documento en formato editable con el conjunto de disposiciones propuestas que precisan la forma de operar los programas de la EIASADC vigente.

**Reglas de Operación (ROP):** conjunto de disposiciones y lineamientos que establecen los objetivos, criterios de elegibilidad, procesos de implementación y mecanismos de seguimiento de los programas de la EIASADC. Su propósito es normar la operación, así como transparentar la distribución y entrega de los apoyos, servicios y acciones, garantizando su correcta ejecución y el uso adecuado de los recursos.

**Rezago económico:** situación en la que personas, hogares o comunidades presentan limitaciones significativas para generar ingresos suficientes, acceder a bienes y servicios básicos o participar plenamente en la actividad productiva, lo que refleja condiciones de desventaja frente al desarrollo económico general.

**Salud comunitaria:** proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Seguridad alimentaria:** acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

**Situación de emergencia:** condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Vigilancia Ciudadana:** mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

**AGEB:** Área Geoestadística Básica

**CIPPS:** Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**CURP:** Clave Única del Registro de Población

**CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana

**DADC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DCS:** Departamento de Control y Seguimiento.

**DDD:** Dirección de Delegaciones.

**DD:** Departamento de Distribución.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**DONDC:** Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario.

**DR:** Delegaciones Regionales.

**EEN:** Evaluación del Estado Nutricional

**IASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario

**ENSANUT:** Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana

**OEA:** Orientación y Educación Alimentaria

**OMS:** Organización Mundial de la Salud

**PEVC:** Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana

**ROP:** Reglas de Operación

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

**SPFA:** Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**UASS:** Unidad de Asistencia Social y Salud.

**UPAF:** Unidad de Planeación, Administración y Finanzas

#### **4. OBJETIVO**

Coadyuvar a instaurar determinantes sociales saludables en zonas vulnerables, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con un enfoque autogestivo.

##### **4.1 OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)**

Propiciar procesos de aprendizaje mediante acciones de capacitación y la implementación de proyectos comunitarios que coadyuven a dar solución a las principales problemáticas y necesidades identificadas por cada GD

de la cobertura 2026, a través de un modelo educativo formativo que facilite la permanente relación entre el conocimiento y la experiencia, integrando la teoría y la práctica, con la participación activa, comprometida, sistemática y voluntaria de todos sus integrantes, en el periodo de un año.

## **5. COBERTURA**

El Estado de Puebla está conformado por 217 municipios, de los cuales presenta 11 municipios con muy alto y 75 con alto nivel de marginación, concentrados principalmente en la Sierra Negra y Sierra Norte, de los cuales se tiene presencia en 27 Municipios con sus Grupos de desarrollo constituidos por habitantes de localidades de alto y muy alto grado de marginación (comunidades de atención prioritaria CONAPO 2020) y en localidades de alto y muy alto rezago social (CONEVAL 2020), Zonas de Atención Prioritaria y en localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y en localidades indígenas o afroamericanas, de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

## **6. POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN**

### **6.1 POBLACIÓN POTENCIAL**

- 6,583,278 equivalente a la población total del Estado de Puebla, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

- 5,741 personas extranjeras en condiciones de movilidad humana de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración 2024

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.

- Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

- Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria.

- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

### **6.2 POBLACIÓN OBJETIVO**

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Puebla, de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020, con grupos de desarrollo constituidos.

- Habitantes de localidades de alta y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020, con grupos de desarrollo constituidos.

- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.

- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, con grupos de desarrollo constituidos.

- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

### **6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN**

a) Identificar las localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.

b) Identificar las localidades consideradas de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con los índices de CONEVAL 2020.

c) Identificar las localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.

d) Identificar las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

e) Identificar las localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

En todos los casos, los SEDIF deberán realizar la focalización en coordinación con los SMDIF correspondientes, ya que las presentes reglas de operación son emitidas por el SEDIF local.

### **6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en el Estado de Puebla, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, en localidades de alto y muy alto índice de rezago social, en localidades de Zonas de Atención Prioritaria, en localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz y en localidades indígenas o afroamericanas, de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas 2020 del INPI.

- Mujeres y hombres que habiten en localidades de alta y muy alta marginación, en localidades de alto y muy alto índice de rezago social, en localidades de Zonas de Atención Prioritaria, en localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz del Estado de Puebla.

- Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo (GD) (Anexo 1).

- Presentar INE, CURP y comprobante domiciliario vigente.

### **6.5 MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Los solicitantes de acceso al Programa deberán estar dentro del tipo de población mencionada en los numerales 6.1 Población potencial y 6.2 Población objetivo, priorizando de acuerdo al 6.3 Criterios de focalización y deberán cumplir con el numeral 6.4 requisitos de selección de beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.

- Asistir a Asamblea Comunitaria para el diagnóstico participativo de las necesidades de las localidades de alta y muy alta marginación.

- De acuerdo a los intereses comunes se integrará un grupo de desarrollo con los participantes interesados.

- Se firmará el Acta Constitutiva (Anexo 1) de conformación del GD en la cual manifiesten que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.

### Diagrama de flujo



## 7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 7.1 TIPO DE APOYO

Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a los GD del PSBC, las cuales se exponen como parte del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC autorizado por SNDIF, de conformidad con las especificaciones aplicables en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Colaboración (Anexo 4).

Capacitaciones de acuerdo con las necesidades detectadas en el ejercicio de diagnóstico participativo de cada GD. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Proyectos comunitarios definidos a través de una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado del proceso de planeación participativa, los cuales deberán orientarse a generar una mejora en las condiciones de los determinantes sociales de la salud, según sea el caso. Estos serán otorgados bajo los principios de equidad, no discriminación, sostenibilidad, condicionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

### 7.2 UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS

La cantidad de capacitaciones y proyectos comunitarios se realizarán con base al Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario PEA-DC autorizado por SNDIF y deberán contemplar los requerimientos de cada GD respecto a los resultados obtenidos en su proceso de planeación participativa y al presupuesto disponible autorizado. Estos se otorgarán anualmente.

Será en el convenio de colaboración (Anexo 4) en donde se establezca la información particular, conforme a lo establecido en la EIASADC 2026.

### 7.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN/INSUMOS

En la selección de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos se buscará que los proveedores que participen en la propuesta cuenten con el perfil y con la experiencia para lograr los objetivos planteados. Es recomendable que el perfil profesional cuente con el reconocimiento de instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.

En lo relativo a los insumos se pondrá especial atención en que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad de tal suerte que favorezca el desarrollo del proyecto y fortalezca la consolidación del GD. Estos se entregarán bajo la figura jurídica de comodato.

Declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partidos políticos, asociación política nacional, sindicato alguno; y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

## **8 ACCIONES TRANSVERSALES**

Las acciones transversales se alinean con las del reciente Modelo para el Bienestar Comunitario, fijando su objetivo en la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización y participación individual y colectiva como ejes estratégicos, y los derechos humanos, la equidad de género, la construcción de paz y la sustentabilidad como ejes transversales, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. De igual manera, la mejora de actitudes y prácticas, el impulso a la intergeneracionalidad, fortaleciendo los ideales de solidaridad deseados dirigidos a los GD.

### **8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA.**

- Se optimizará la impartición de las acciones de orientación alimentaria considerando temas en relación a la higiene para el proceso de los alimentos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.
- DONDC elaborará y entregará a las DR para su difusión en los SMDIF y/o beneficiarios de los Programas Alimentarios, material educativo y didáctico con temas sobre alimentación correcta y la importancia lactancia materna.

### **8.2. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

- La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde, no sólo se conciba como un grupo administrativo, sino como agentes de cambios y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).
- El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora que genere acciones corresponsables y sostenibles.

### **8.3. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA**

- Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y al bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

## **9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

### **9.1 FACULTADES GENERALES DEL SEDIF PUEBLA AL OPERAR EL PROGRAMA.**

1. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.

2. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A.
3. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B.
4. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
5. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples “Asistencia Social” (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
7. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
8. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
9. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
10. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
11. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
12. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
13. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
14. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
15. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
16. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
17. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
18. Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.

**19.** Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.

**20.** Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.

**21.** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

**22.** Utilizar los remanentes, máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.

**23.** Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apeándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

**24.** Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

**25.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

**26.** Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.

**27.** Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.

**28.** Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.

29. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
30. Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
31. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
32. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
33. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
34. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
35. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
36. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
37. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

#### **9.1.1. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO (DADC).**

1. Coordinar con el Delegaciones Regionales (DR) el envío y la entrega de los apoyos.
2. Diseñar, elaborar, actualizar, adecuar, proporcionar y entregar en formato digital a las DR del SEDIF, todos los formatos y reglas de operación del programa, así como explicar de manera clara y oportuna la operatividad del Programa, los requisitos establecidos, los formatos y documentos que se necesitan, documentos en físico (papel) y en formato digital.
3. Entregar en archivo electrónico a las DR del SEDIF, el material de Orientación y Educación Alimentaria y de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, lo anterior por parte del Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario (DONDC).
4. Atender quejas, denuncias y/o inconformidades, remitidas por la DR, SMDIF, personas (anexo 5) beneficiarias, público en general dándoles el seguimiento oportuno.
5. Coordinar a través de la DR las supervisiones establecidas por el DCS.
6. Llevar a cabo todas las acciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del programa.

### **9.1.2. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DELEGACIONES (DDD) A TRAVÉS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES (DR) DEL SEDIF.**

1. Asistir a las capacitaciones convocadas por la UASS y la DADC. De preferencia es necesaria la asistencia de las coordinadoras(es) de desarrollo comunitario, delegadas(os) regionales de la DR del SEDIF, y el personal que conforman los SMDIF, se plasmarán en una minuta de trabajo, donde se establecerán los compromisos a cumplir por cada una de las partes involucradas en la operación del Programa.

2. Hacer entrega de copia de la minuta de trabajo de la capacitación correspondiente a cada uno de los SMDIF, enviando el acuse de recibido de dicha minuta a la DADC a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se realizó la capacitación y cumplir establecidos, por cada una de las partes. La minuta original deberá permanecer en la DADC y una copia deberá permanecer en la DR.

3. Entregar en el DCS de la DADC los acuses de recibido de las Reglas de Operación de los Programas por cada uno de los SMDIF en el formato establecido por la DADC a más tardar 30 días hábiles después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

4. Aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones impartidas por la DADC, así como lo establecido en las presentes ROP, para la mejora y correcta operación del Programa.

5. Entregar en formato electrónico a los SMDIF los formatos que se necesitan para la operación del programa, los cuales forman parte de las presentes Reglas de Operación (ROP).

6. Explicar a la ciudadanía que solicite el beneficio del programa de manera clara, las características de la población a atender, requisitos y tiempo aproximado de respuesta para ser persona beneficiaria.

7. Una vez recibidos los insumos, la DR tendrá el tiempo correspondiente a 15 días hábiles para comprobar estas entregas a la DADC a través del DD, "Formato de Salida" (Anexo 4).

8. Entregar al DONDC acompañados de memorándum firmado por la delegada(o) del SEDIF los listados en medio magnético (Anexo 1), con las firmas de las personas beneficiarias o tutores, a más tardar dentro de los 2 meses siguientes y de acuerdo a lo que establezca el DONDC.

9. Solicitar a los SMDIF la información del programa y entregar a la DADC, verificando que se recabe de manera correcta y esté completa de acuerdo a lo que establecen las presentes ROP. Es responsabilidad del SMDIF verificar que la información sea veraz y congruente.

10. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación en los Departamentos de la DADC (DCS y DONDC).

11. Solicitar a los SMDIF las observaciones que el personal de la DADC realice, así como la documentación necesaria para el cumplimiento de las presentes ROP vía memorándum, comprometiéndose a solventarlas dentro de los 15 días naturales posteriores por la misma vía (memorándum) y en caso de que algo no se pueda solventar el SMDIF deberá justificarlo.

12. Implementar las acciones de Vigilancia Ciudadana nombrando un enlace del personal de la DR y facilitar la formación y actividades de los Comités de Vigilancia Ciudadana (Anexos 9.1, 9.2 y 9.3), uno por cada municipio de acuerdo a la normatividad establecida por la DADC y enviar la información al DCS.

13. Recibir quejas, denuncias, sugerencias, inconformidades y cualquier evento que afecte la calidad de los productos (maltratado por manejo u otro); remitir al DCS, dándoles el seguimiento oportuno con los Formatos de

Reporte de Incidencia de Calidad (Anexo 8); de Sugerencia y/o Queja y/o Denuncia (Anexo 10) requisitados correctamente y enviarlos en formato PDF al correo [calidadsedifpuebla@gmail.com](mailto:calidadsedifpuebla@gmail.com).

14. La DDD deberá firmar, sellar y entregar a la DADC el Formato Salida (Anexo 4).

15. La DDD deberá tomar en consideración el esquema recomendado para la operación de APCE establecido en el Capítulo 5 Anexo C5.A de la EIASADC 2026.

16. En caso de destinar los insumos de este programa a personas migrantes y personas en situación de calle, la DDD seguirá el mismo proceso de una situación de emergencia o desastre.

## 9.2 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

1. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.

2. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias.

3. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

4. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

5. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.

6. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.

7. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.

8. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

9. Establecer de manera conjunta con el SEDIF, los mecanismos y estrategias a seguir para identificar a la población objetivo.

10. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2026.

11. Dar cumplimiento a lo establecido en los convenios celebrados con el SEDIF, para la mejora continua del Programa.

12. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.

13. Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa.

14. Llevar a cabo todas las otras acciones que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del programa.

15. Difundir y promover a través de los SMDIF la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuar (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre, con apoyo del material emitido y proporcionado por la DADC.

16. El SMDIF deberá solicitar de manera mensual el listado de decesos que reporte la Secretaría de Salud y en caso de que, en dicho, municipio cuenten con oficinas del Registro Civil, las defunciones que tenga asentadas para poder cotejar la información con el listado de beneficiarios.

### **9.3 DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

#### **a) Derechos de beneficiarios**

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.

2. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

3. Recibir las capacitaciones y proyectos conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones aplicables y a solicitar y recibir información al respecto.

#### **b) Obligaciones de beneficiarios**

1. Aplicar las competencias y habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y la implementación de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.

2. Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.

3. Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron apoyados.

#### **c) Motivos de baja y/o sanciones de beneficiarios**

Será causa de baja del beneficiario:

1. No informar al SEDIF sobre el avance de los proyectos gestionados e implementados.

2. Hacer mal uso de los insumos entregados para el desarrollo de los proyectos productivos. (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.).

### **10. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

#### **10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS**

Las Delegaciones Regionales (DR) en el ámbito de competencia del SEDIF en coordinación, con los SMDIF en el ámbito de competencia municipal, serán las instancias operadoras responsables para el programa de Salud y Bienestar Comunitario y quienes a su vez estarán bajo la administración, supervisión y control de la Unidad de Asistencia Social y Salud (UASS) y Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DADC).

#### **10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación, será la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

### 10.3 INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que al tratarse de recursos federales le corresponde al SNDIF, a través de la DGADC quien es la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto para regular la ejecución del programa social, con fundamento en la EIASADC 2026 y la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

## 11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

### 11.1 PREVENCIÓN DE DUPLICIDADES

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación del Programa el SEDIF y los SMDIF participantes de la cobertura 2026 se coordinarán de forma que la operación del PSBC se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional con la firma de convenios de colaboración (Anexo 4).

Para la correcta implementación del PSBC, se establecerá una comunicación y coordinación con otras dependencias que proporcionen este tipo de apoyos como la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

Por otro lado, la DADC en coordinación con la DDD por medio de las DR, mantendrán una estrecha coordinación con los SMDIF para que no se inscriban las mismas personas en otros municipios.

Del mismo modo, se colabora activamente con los SMDIF para que, al momento de concentrar los padrones de beneficiarios, ambas instancias verifiquemos la información proporcionada por los beneficiarios, usando como filtro la CURP.

*“Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.*

*Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.”*

### 11.2 CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se firma Convenio de Colaboración para la operación de los programas de la EIASADC vigente para cada ejercicio con los SMDIF y/o ayuntamientos, en el cual se busca fomentar la colaboración y establecer mecanismos de coordinación necesarios (Anexo 4).

### 11.3 COLABORACIÓN

Para la correcta implementación del Programa, se busca establecer sinergias necesarias que permitan una comunicación y coordinación interinstitucional tal como la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y el Registro Nacional de Población.

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto al PSBC se refiere.

Por lo tanto, le corresponderá al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del programa señalado en las reglas de operación y convenio de colaboración (Anexo 4).

Los SMDIF participantes de la cobertura 2026, alcanzarán una adecuada coordinación con el SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas por la autoridad responsable de alimentación y desarrollo comunitario, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al PSBC.

De acuerdo con la implementación y operación de los PSBC, este SEDIF lleva acciones de coordinación con la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para llevar a cabo el proceso de adquisición por Licitación de los insumos que integran estos programas.

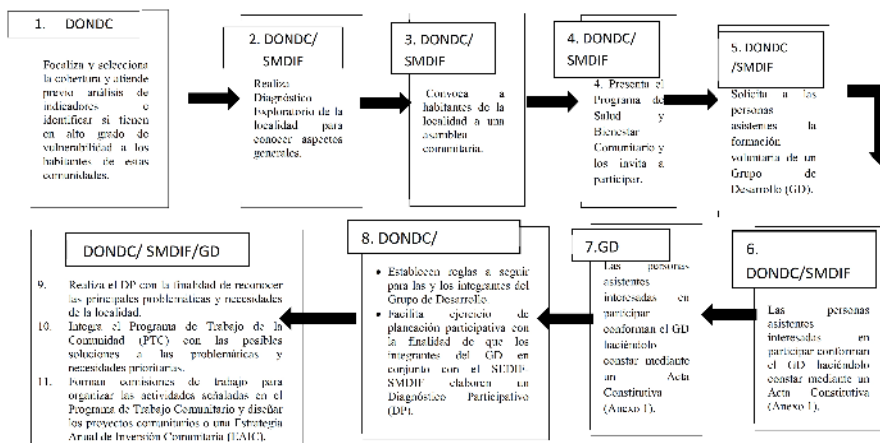
### 11.4 OTROS RECURSOS DISTINTOS AL “FAM-AS”.

El origen de los recursos es de tipo federal, los cuales provienen de los fondos del Ramo General 33, FAM-AS.

El SEDIF para la correcta aplicación y operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario aporta lo que corresponde a los gastos de supervisión y recursos materiales necesarios.

## 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

### DIAGRAMA DE FLUJO



El proceso para el ingreso al Programa de Bienestar y Salud Comunitario se realiza en el primer trimestre del ejercicio, por lo cual se deberá cumplir con los siguientes pasos:

### 12.1 PROCESO

ÁREA	ACT. NO	DESARROLLO	FORMATO Y/O DOCUMENTO
DONDC	1	<p>Focaliza y selecciona la cobertura y atiende previo análisis de indicadores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación y Adecuación del PLAN ESTATAL DE DESARROLLO del Estado de Puebla 2025-2030 - Diagnóstico.</li> <li>- Grado de marginación y analfabetismo 2020 CONAPO.</li> <li>- Porcentaje de la población con ingreso inferior a la línea de bienestar y carencias promedio CONEVAL 2018-2020.</li> <li>- Características geográficas y de seguridad de las regiones que comprende nuestro estado.</li> <li>- Recursos operativos disponibles del SEDIF</li> </ul> <p>Todos estos permiten identificar las principales carencias en cuanto a acceso a la seguridad social, acceso a los servicios básicos de la vivienda, rezago educativo, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios de salud, que tienen en alto grado de vulnerabilidad a los habitantes de estas comunidades.</p>	Focalización del PEA-DC
Equipo operativo del DONDC/SMDIF	2	Realiza Diagnóstico Exploratorio de la localidad para conocer aspectos generales.	Diagnóstico Exploratorio
	3	Convoca a habitantes de la localidad a una asamblea comunitaria.	Diagnóstico Participativo
	4	Presenta el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, les informa al momento que son sujetos de apoyo y los invita a participar.	
	5	Solicita a las personas asistentes la formación voluntaria de un Grupo de Desarrollo (GD). Entregando la documentación en un plazo no mayor a 30 días hábiles.	
Grupo de Desarrollo (GD)	6	Las personas asistentes interesadas en participar conforman el GD haciéndolo constar mediante un Acta Constitutiva (Anexos 1 y 3).	Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo (Anexo 1) Diagnóstico Participativo
SEDIF-DONDC/DR/SMDIF	7	En caso de cumplir con los pasos anteriores se le notifica al GD que forma parte del programa y se establecen las reglas a seguir para las y los integrantes del Grupo de Desarrollo	
	8	Facilita ejercicio de planeación participativa con la finalidad de que los integrantes del GD en conjunto con el SEDIF-SMDIF elaboren un Diagnóstico Participativo (DP).	

DONDC/SMDIF/GD	9	Realiza el DP con la finalidad de reconocer las principales problemáticas y necesidades de la localidad.	
	10	Integra el Programa de Trabajo de la Comunidad (PTC) con las posibles soluciones a las problemáticas y necesidades prioritarias.	Programa de Trabajo de la Comunidad
	11	Forman comisiones de trabajo para organizar las actividades señaladas en el Programa de Trabajo Comunitario y diseñar los proyectos comunitarios o una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).	Estrategia Anual de Inversión Comunitaria
DONDC/SMDIF	12	Sistematiza la información obtenida durante el taller y las actividades realizadas por el GD.	
	13	Conserva junto con el GD el DP.	
DONDC	14	Elabora Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC), el cual integra el Programa Anual de Capacitaciones (PAC) y las Estrategias Anuales de Inversión Comunitaria (EAIC), con la información proveniente del DP y PTC.	Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
GD	15	Pone en marcha las acciones del Programa de Trabajo Comunitario y los Proyectos Comunitarios o la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria	Operación en Campo
DONDC-DR/SMDIF	16	Da seguimiento al PEA-DC, Programa Anual de Capacitaciones y a los Proyectos Comunitarios o, según sea el caso, a la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. Supervisa.	Evaluación de Satisfacción (Anexo 2)
	17	Supervisa mínimo tres veces al mes acciones y proyectos comunitarios. Elabora reportes de visita de seguimiento a los GD.	Bitácora de Visitas de la Promotoría Comunitaria (Anexo 8) Supervisión Y Seguimiento (Anexo 9)
DONDC	18	Elabora informes, reportes y anexos, muestras, padrón de beneficiarios para envío a SNDIF según calendario anual de informes.	Informes y Reportes

## 12.2 EJECUCIÓN

El SEDIF participará en las convocatorias de los procesos de adquisición efectuados por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla. a través de dictamen técnico del cumplimiento, la Secretaria autorizará los productos a comprar, y elige la propuesta que cumple con los requisitos técnicos y legales. Comunicando al SEDIF para la elaboración del contrato con la empresa ganadora.

La Unidad de Planeación, Administración y Finanzas (UPAF) del SEDIF será el enlace con la Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno de Puebla, y tendrá como función él informa los avances físicos financieros de la siguiente manera:

Momento contable del aprobado: Se registra en el sistema contable el techo presupuestal emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Momento contable del modificado: Se registra una vez que hayan ampliaciones o reducciones liquidadas, así como movimientos presupuestales compensados

Momento contable del comprometido: Se registra una vez formalizado el contrato respectivo de la adjudicación

Momento contable del devengo: Se registra una vez formalizada la recepción a entera satisfacción de los bienes o servicios momento contable del ejercido: Se registra al momento que se autoriza mediante relación de pago, la autorización para pagar el pasivo adquirido en el devengo contable

Momento contable del pagado: Se registra una vez que se realice la transferencia o cheque a cuenta del beneficiario liquidando total o parcialmente la deuda

Los avances físicos financieros se registran conforme a lo siguiente:

Los ingresos se observan y se registran en base al calendario y a las ministraciones recibidas por el Organismo, asimismo los rendimientos financieros que se vayan generando con relación a lo que se refleja en el estado de cuenta bancario

Los egresos van avanzando conforme al calendario y muy importante, conforme al avance de entregas que es al final que se refleja con el devengo contable.

La mecánica para el cierre del ejercicio y recursos no devengados se realiza de la siguiente manera:

Una vez concluido el ejercicio fiscal en curso, se realiza un análisis de ingresos y de egresos, de los cuales, en caso de haber remanentes de capital o intereses, nos apegamos a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera, para poder realizar los reintegros correspondientes en tiempo y forma.

### **12.3 CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

En atención a las situaciones de causas de fuerza mayor, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a través de la DADC, verificará el procedimiento a llevar a cabo en el Programa y dará la solución adecuada para seguir atendiendo a la población beneficiada. Además, en caso de ser necesario, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla se coordinará con el SNDIF para convenir alguna acción no prevista en la EIASADC 2026. En caso de alguna modificación la DADC notificará a través de la DDD de forma electrónica y/o escrita y/o por medios de comunicación a los SMDIF y estos informarán a las personas beneficiarias.

### **12.4 GASTOS DE OPERACIÓN**

Para el ejercicio fiscal 2026, no se utilizan recursos ramo general 33 Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS para gastos de operación del presente programa.

## **13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL**

### **13.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

La evaluación, el seguimiento y el control de Programa estarán a cargo de los promotores comunitarios delegacionales y municipales, los cuales estarán al tanto de todos los temas respectivos al programa y a sus grupos de desarrollo.

El origen del presupuesto con el que se implementan el Programa de Salud y Bienestar Comunitario proviene del ramo general 33 Fondo de Aportaciones Múltiples FAM en su vertiente Asistencia Social, y la cantidad que se destine a cada uno de ellos estará en función del recurso asignado para el FAM-AS ejercicio 2026.

El SEDIF Puebla a través de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas es quien integra los informes del avance físico-financiero al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). El avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, y de acuerdo a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

El presupuesto para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario es de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2026.

### **13.2 EVALUACIÓN**

Proceso de evaluación de manera interna:

1. La Unidad de Planeación Administración y Finanzas “UPAF” del SEDIF a través de la Dirección de Planeación y Evaluación “DPE” solicita la programación de metas mensuales por parte de las áreas del SEDIF.

2. DPE a través de UPAF envía calendario a las áreas para hacer de su conocimiento las fechas mensuales de la carga de información en el Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Metas (SMSM)

3. DPE genera reportes mensuales para identificar la actualización de datos y dar seguimiento a metas.

4. La DPE de manera trimestral carga información en el Sistema Estatal de Evaluación (SEE) (sistema que pertenece a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno “SABG”)

5. La SABG emite informes de evaluación, de acuerdo a los parámetros de porcentaje de cumplimiento que ellos establecen, sobre el comportamiento de las actividades referente a los datos que se exponen de SEDIF, y, en caso de establecer los resultados en los parámetros de incumplimiento o cumplimiento excedido de metas, emite comentarios a UPAF de SEDIF.

6. La UPAF a través de la DPE realiza la evaluación de los reportes para hacer de conocimiento a las áreas y realizar justificaciones y/o adecuaciones en caso de que se requiera, según sea el caso.

Proceso de evaluación externa se realiza de la siguiente manera:

1. La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas “SPAF” del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Subsecretaría de Planeación es quien se encarga de contratar a las empresas que evalúan el Fondo de Aportaciones Múltiples- Asistencia Social (FAM-AS) cada Ejercicio Fiscal de acuerdo al Programa Anual de Evaluaciones “PAE”.

2. SPAF comunica a este Organismo por medio de oficio el proceso de evaluación y la Empresa Evaluadora que realizara este trabajo.

3. SPAF presenta a SEDIF la Empresa Evaluadora posteriormente la empresa evaluadora presenta a SEDIF el plan de evaluación, metodología y cronograma de trabajo que incluye diferentes reuniones para que se realice entrega de información por parte de este SEDIF.

4. En ese sentido, se generan reuniones entre SEDIF y la Empresa evaluadora, para la entrega de información, aclaración de dudas o cuestiones.

5. Se hace análisis de entregables entre SEDIF y la Empresa evaluadora y se complementa información y datos, para proceder a la presentación del documento preliminar de evaluación al SEDIF y SPAF.

6. SPAF realiza comentarios en caso de ser necesarios a la presentación preliminar de evaluación.

7. La SPAF determina el lugar y fecha para la entrega del informe final de evaluación, por parte de la Empresa Evaluadora a SEDIF y SPAF.

En el ejercicio 2025 correspondió a “EVALUARE EXPERTOS EN POLITICAS PUBLICAS S.A DE C. V.”, así mismo la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla “BUAP” también realizó Evaluación al FAM-AS del ejercicio 2025.

### **13.2.1 EVALUACIÓN A LAS BENEFICIARIAS Y LOS BENEFICIARIOS**

La Evaluación estará a cargo de los capacitadores y promotores municipales los cuales a través de encuestas de opinión conocerán fortalezas y debilidades de los Grupos de Desarrollo, los cuales deberán aplicar evaluaciones diagnósticas y de cierre de capacitación, listas de asistencia y reportes fotográficos como principales evidencias.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

### **13.2.2 SEGUIMIENTO**

El SEDIF, a través de la DADC y DONDC dará seguimiento al cumplimiento del Programa mediante la validación de los proyectos comunitarios y capacitaciones, firma de convenios, publicación de Reglas de Operación, visitas de seguimiento y asesorías a los GD; así como la concentración y análisis de los informes recibidos y enviados al SNDIF.

### **13.3 CONTROL Y AUDITORÍA**

La responsabilidad de informar respecto del programa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla. La operación está a cargo de la DDD y las DR del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla asimismo la complementa la DADC quien también proporciona la información de gabinete.

La información financiera o de recursos aplicados es de la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Puebla, en este sentido, al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes; la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, es la indicada para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla y la Auditoría Superior de la Federación.

El seguimiento físico y operativo de los programas de asistencia social está a cargo de la DADC quien se coordina con la DDD, las DR del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y con los SMDIF, así como establecer la coordinación con las áreas y dependencias necesarias.

Las evaluaciones externas se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE 2026 está disponible en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>. Y de acuerdo a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025).

### 13.4 INDICADORES DE RESULTADOS

Los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo 33, FAM-AS, se portan a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS. El cual es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica, por lo que con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la matriz de indicadores MIR estatal detallada a continuación:

Datos de Identificación del Programa Presupuestario Responsable del PP Instancia(s) Ejecutora(s)

Ramo: 09 SALUD 042 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Institución: 042 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Unidad Responsable: DA2V SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

Población Objetivo: PERSONAS QUE TIENE AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL Y SU INGRESO ES INSUFICIENTE PARA ADQUIRIR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE PARA SATISFACER SUS NECESIDADES ALIMENTARIAS Y NO ALIMENTARIAS.

Alineación

Plan Estatal de Desarrollo

Eje: 01 HUMANISMO CON BIENESTAR

Temática: 06 GRUPOS VULNERABLES

Objetivo: 01 CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

Estrategia: 01 FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN CON ALGUNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Línea de Acción: 02 GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, ACCESO A LA JUSTICIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL.

Línea de Acción: 03 FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y REHABILITACIÓN.

Línea de Acción: 04 IMPULSAR EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL.

Línea de Acción: 05 PROPICIAR EL EQUIPAMIENTO ADECUADO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN.

Línea de Acción: 06 IMPULSAR LA CERCANÍA DE LOS SERVICIOS Y APOYOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

Eje Transversal: POR AMOR A PUEBLA

Temática: 01 MUJERES

Objetivo: 01 MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA Y SIN VIOLENCIA DE LAS MUJERES.

Estrategia: 01 FORTALECIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Línea de Acción: 02 FORTALECER LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN EL ESTADO.

Programa Derivado:003 PROGRAMA SECTORIAL DE CALIDAD Y ARMONIA DE VIDA

Programa Derivado:007 PROGRAMA SECTORIAL BIENESTAR SOCIAL

Programa Especial: 001 PROGRAMA ESPECIAL DE MUJERES

Programa Especial: 003 PROGRAMA ESPECIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

Programa Especial: 005 PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE PUEBLA

Programa Especial: 006 PROGRAMA ESPECIAL DE LAS JUVENTUDES

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR

FIN

Resumen Narrativo Indicador Medios de Verificación Supuesto

CONTRIBUIR A REDUCIR LA POBLACIÓN CON AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL. PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA. CUADRO RESUMEN POR ENTIDAD FEDERATIVA: MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA 2016-2024, PUEBLA, PUBLICADO POR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), PERIODICIDAD BIENAL. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN:

[HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/DESARROLLOSOCIAL/PM/#TABULADOS](https://www.inegi.org.mx/DESARROLLOSOCIAL/PM/#TABULADOS) LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO SE COORDINAN PARA BRINDAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL, DEL ESTADO DE PUEBLA.

Tipo Dimensión Frecuencia Meta Método de Cálculo

ESTRATEGICO EFICACIA BIENAL 74.60 DATO ABSOLUTO

PROPÓSITO

Resumen Narrativo Indicador Medios de Verificación Supuesto

PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ACCEDEN A PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL. PORCENTAJE DE PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE ACCEDEN A PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL. TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF).

FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA LAS PERSONAS SE INTERESAN EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

Tipo Dimensión Frecuencia Meta Método de Cálculo

ESTRATEGICO EFICACIA ANUAL 100.00 (V1/V2)\*100

COMPONENTE 1

Resumen Narrativo Indicador Medios de Verificación Supuesto

APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS. PORCENTAJE DE APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS. TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES ADULTAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.

Tipo Dimensión Frecuencia Meta Método de Cálculo

GESTION EFICACIA ANUAL 100.00 (V1/V2)\*100

COMPONENTE 2

Resumen Narrativo Indicador Medios de Verificación Supuesto

APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS. PORCENTAJE DE APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS. TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.

Tipo Dimensión Frecuencia Meta Método de Cálculo

GESTION EFICACIA ANUAL 100.00 (V1/V2)\*100

COMPONENTE 3

Resumen Narrativo Indicador Medios de Verificación Supuesto

APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS. PORCENTAJE DE APOYOS Y SERVICIOS

ASISTENCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, OTORGADOS. TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.

Tipo Dimensión Frecuencia Meta Método de Cálculo

GESTION EFICACIA ANUAL 100.00  $(V1/V2)*100$

#### COMPONENTE 4

Resumen Narrativo Indicador Medios de Verificación Supuesto

APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS. PORCENTAJE DE APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS. TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA LOS TUTORES RESPONSABLES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.

Tipo Dimensión Frecuencia Meta Método de Cálculo

GESTION EFICACIA ANUAL 100.00  $(V1/V2)*100$

#### COMPONENTE 5

Resumen Narrativo Indicador Medios de Verificación Supuesto

APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A POBLACIÓN ABIERTA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS. PORCENTAJE DE APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES A POBLACIÓN ABIERTA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD OTORGADOS. TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LAS DIRECCIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA LA POBLACIÓN ABIERTA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.

Tipo Dimensión Frecuencia Meta Método de Cálculo

GESTION EFICACIA ANUAL 100.00  $(V1/V2)*100$

#### COMPONENTE 6

---

Resumen Narrativo Indicador Medios de Verificación Supuesto

APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS VIOLENTADAS OTORGADOS. PORCENTAJE DE APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS VIOLENTADAS OTORGADOS. TABLEROS DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR LA COORDINACIÓN DE CASAS CARMEN SERDÁN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF), FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE VIOLENCIA SOLICITAN LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL SEDIF.

Tipo Dimensión Frecuencia Meta Método de Cálculo

GESTION EFICACIA ANUAL 100.00 (V1/V2)\*100

COMPONENTE 7

Resumen Narrativo Indicador Medios de Verificación Supuesto

APOYOS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA

SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO POBLANO

DE SALUD MENTAL INTEGRAL PARA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES (CEPOSAMI) OTORGADOS. PORCENTAJE DE APOYOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES A TRAVÉS DEL CENTRO POBLANO DE SALUD MENTAL INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES OTORGADOS. TABLERO DE CONTROL DE METAS Y BASES DE DATOS ELABORADOS POR EL CENTRO POBLANO DE SALUD MENTAL INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CEPOSAMI) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF). FRECUENCIA DE MEDICIÓN TRIMESTRAL, SERIE DE INFORMACIÓN 2025, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL SEDIF, UBICADO EN AVENIDA REFORMA 1305, COLONIA CENTRO, 72000 PUEBLA, PUEBLA LOS TUTORES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SOLICITA LOS APOYOS QUE OFRECE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA (SEDIF).

Tipo Dimensión Frecuencia Meta Método de Cálculo

GESTION EFICACIA ANUAL 100.00 (V1/V2)\*100

Se puede consultar en : <https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-transparencia/programa-presupuestario> 14. TRANSPARENCIA

#### 14.1 DIFUSIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Las presentes ROP serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación.

Las presentes reglas pueden ser consultadas en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del siguiente link <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

Por otra parte, en referencia al artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, se incluirá la leyenda impresa “*Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa*” a todos los insumos que se distribuyan.

En conformidad con los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, se ejercen los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Dirección de Transparencia del SEDIF Puebla, ubicada en Calle 5 de mayo Número 1606, Colonia Centro, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o en el nuevo domicilio que en su momento el SEDIF indicará, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Si se desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Dirección de Transparencia o revisar el Manual Ciudadano de Protección de Datos Personales en la siguiente página de internet <http://resguardatos.puebla.gob.mx>.

Para consultar el Aviso de Privacidad Integral, se podrá hacer en la siguiente página web: [difestatal.puebla.gob.mx/#](http://difestatal.puebla.gob.mx/#) o en Calle 5 de mayo Número 1606, Colonia Centro, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o en el nuevo domicilio que en su momento el SEDIF indicará.

#### **14.2 PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

Los padrones se realizan con base en las primeras 21 variables descritas en el Manual de Operación del SIIPP-G. Además, la DGADC y la Secretaría de la Función Pública (SFP). Establecen que los padrones de beneficiarios tienen el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía. El Gobierno Federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos.

Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo.
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- Sin acentos ni espacios.
- Se deberá sustituir la letra “Ñ” por “N”.
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato “aaaa/mm/dd”.

Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Además, a fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos, los SEDIF Puebla cuenta con un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Es responsabilidad del SMDIF, en coordinación con la promotoría y el grupo de desarrollo la elaboración del padrón, el cual tiene como objetivo servir como herramienta para integrar en una base de información, que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política distributiva de los beneficios otorgados, favoreciendo y garantizando en forma metódica, continua y sistemática una mayor equidad, transparencia, simplificación, eficiencia y efectividad; verificando que las beneficiarias(os) del Programa, correspondan a la población objetivo definida en las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Programa.

Considerando lo anterior resulta importante que ésta información sea elaborada, recabada, revisada, entregada en tiempo y forma, en los plazos y fechas establecidas por la DADC a las DR del SEDIF Puebla, SMDIF ya que el análisis de la misma se hace de manera global, es decir a todo el universo de beneficiarios, para poder estar en condiciones de saber el impacto del Programa, de otra forma, si la información no se entrega o se entrega posterior a los plazos establecidos, queda fuera del análisis del global, por lo que sólo se considera como referencia y no dentro de la evaluación global del Programa, pudiendo originar que se tomen decisiones respecto al número de dotaciones, o inclusive retirar el apoyo del Programa.

Los padrones ya elaborados en el formato físico, deberán entregarse en archivo electrónico en tiempo y forma dentro de las fechas establecidas por la DADC a las DR del SEDIF Puebla, en orden alfabético por la DR del SEDIF Puebla con el respectivo memorándum. Es importante mencionar que la información contenida en los padrones es responsabilidad de la DR ya que es quien hace la revisión y autorización previa de toda la documentación que entregan los SMDIF, como parte de sus funciones por lo que DONDC solo es el área que concentra la información que envían las DR de SEDIF Puebla.

### **14.3 QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir a manifestar su queja, de manera verbal o escrita:

Escrito dirigido al Dirección General del SEDIF, a través de oficialía de partes, con domicilio en Av. Reforma 1305. Colonia Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000; por vía digital al correo correspondencia.dg@sedif.gob.mx o a través del portal <https://difestatal.puebla.gob.mx/programas-1>

- DADC ubicada en Av. Reforma 1305. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía digital al correo calidadsedifpuebla@gmail.com o a través del formato de reporte, sugerencia, queja y/o denuncia (Anexo 5).

- Órgano Interno de Control del SEDIF Puebla ubicada en Av. Reforma 1305. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía digital al correo oicsedif@puebla.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Solicitudes de Información, podrá acudir a la Dirección de Transparencia del SEDIF Puebla ubicada en Av. Reforma 1305. Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000; por vía digital al correo correspondencia.dir\_transparencia@sedif.gob.mx o a través del portal <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

### **14.4 COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA**

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de cuidado y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF.

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana busca la participación social mediante la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF de conformidad con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana son los siguientes:

1. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
2. Se conformará a través de un acta constitutiva (Anexo 6), Minuta de reunión (Anexo 7) en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
3. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
4. Los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o DR del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere.
5. La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y será rotativo.
6. El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con el Comité, en los cuales se realizará una minuta.
7. El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF a través de la DR y/o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
8. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

**Operación del CVC**

1. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
2. Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original junto con la lista de asistencia firmada de los participantes, mientras que el CVC resguardará copia simple.
3. Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre dirigido al SEDIF en el que se describa de forma concreta la acción identificada.
4. El SEDIF deberá dar atención a la anomalía y reportar al SMDIF los avances y conclusión de este, en un plazo no mayor a un mes.

**El SEDIF:**

1. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SMDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
2. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del programa estatal de vigilancia ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.

3. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de la EIASADC, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

4. Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

5. Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

6. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:

a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172

b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx desa.comunitario@dif.gob.mx

c) La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

Por tal motivo, el SEDIF promoverá la constitución de Comités de Vigilancia Ciudadana en cada grupo de desarrollo con la finalidad de que los apoyos que se otorguen lleguen a los beneficiarios programados según padrón. Dichos comités serán los responsables de dar el seguimiento y vigilancia

#### **14.5 MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD**

El PSBC es un programa totalmente gratuito, por lo que, en el otorgamiento de las capacitaciones y la entrega de los paquetes de insumos para la implementación de proyectos, en ningún momento deberá existir una cuota de recuperación. Así mismo, la ausencia de esta no comprometerá el acceso a este programa.

#### **15. EXCEPCIONES**

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las ROP que deba ser resuelta, lo hará de manera específica la DADC, a través de la UASS.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO.** Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. La Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario. **C. CIRCE FLORES DEL GIOVANE.** Rúbrica. La Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud **C. MARÍA DEL CARMEN PANIAGUA ALCÁNTARA.** Rúbrica. El Titular de la Dirección General del SEDIF. **C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS.** Rúbrica.

**16 ANEXOS.****Anexo 1. ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN COMUNITARIA**

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario  
Programa de Salud y Bienestar Comunitario  
SEDIF PUEBLA

**ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO  
PARA LA PROMOCION COMUNITARIA**

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, correspondiente a la delegación regional DIF de \_\_\_\_\_ del Estado de Puebla, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024 y dando cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 publicadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) con fecha 19 de enero de 2024, se reunieron los que en ella intervienen para proceder a levantar la presente ACTA CONSTITUTIVA ante ésta Asamblea Comunitaria, para la integración formal del equipo de trabajo denominado Grupo de Desarrollo (GD), con los siguientes derechos y obligaciones y que a continuación se detallan:

1. Este Grupo de Desarrollo, es el núcleo organizativo conformado por hombres y mujeres de la comunidad a los que llamaremos **Agentes Sociales-Beneficiarios**, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.
2. Este Grupo de Desarrollo de preferencia no será menor de quince integrantes, comprometiéndose a ser los responsables del trabajo, vigilancia y seguimiento del mismo, contribuyendo con esto a una mejora de vida en beneficio de sus familias.
3. La participación que promueve el Sistema Estatal DIF (SEDIF) se debe caracterizar por ser: Voluntaria (no con sueldo), libre (no condicionada), consciente (sabiendo que hay compromisos), solidaria (por ayudar a otros y así mismos), universal (todos pueden participar sin importar educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.), por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad de cada cual) y corresponsable (integrando a todos los actores de la sociedad).
4. Los integrantes del Grupo de Desarrollo deben aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.
5. Conformar o integrarse a un Comité Comunitario de Contraloría Social.
6. La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y durante tiempo indefinido de acuerdo a las acciones realizadas y objetivos cumplidos.
7. Los integrantes del Grupo de Desarrollo convienen en acatar los lineamientos y normatividad que define el Sistema Estatal DIF.
8. Se establecen los nombramientos y funciones de las personas del Grupo de Desarrollo elegidas por voto mayoritario en la asamblea, quedando asentados en ésta Acta Constitutiva.

En la Localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al Municipio de \_\_\_\_\_, correspondiente a la Delegación Regional DIF de \_\_\_\_\_ del Estado de Puebla, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024 y dando cumplimiento a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 publicadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), se reunieron los que en ella intervienen para proceder a levantar la presente ACTA CONSTITUTIVA ante ésta Asamblea Comunitaria, para la integración formal del equipo de trabajo denominado Grupo de Desarrollo, con los siguientes derechos y obligaciones y que a continuación se detallan:

Este Grupo de Desarrollo, es el núcleo organizativo conformado por hombres y mujeres de la comunidad a los que llamaremos Agentes Sociales-Beneficiarios, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.

Este Grupo de Desarrollo de preferencia no será menor de quince integrantes, comprometiéndose a ser los responsables del trabajo, vigilancia y seguimiento del mismo, contribuyendo con esto a una mejora de vida en beneficio de sus familias.

La participación que promueve el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) se debe caracterizar por ser: Voluntaria (no con sueldo), libre (no condicionada), consciente (sabiendo que hay compromisos), solidaria (por ayudar a otros y así mismos), universal (todos pueden participar sin importar educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.), por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad de cada cual) y corresponsable (integrando a todos los actores de la sociedad).

Los integrantes del Grupo de Desarrollo deben aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.

Conformar o integrarse a un Comité Comunitario de Vigilancia Ciudadana.

La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y durante tiempo indefinido de acuerdo a las acciones realizadas y objetivos cumplidos.

Los integrantes del Grupo de Desarrollo convienen en acatar los lineamientos y normatividad que define el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Se establecen los nombramientos y funciones de las personas del Grupo de Desarrollo elegidas por voto mayoritario en la asamblea, quedando asentados en esta Acta Constitutiva.

Calle 5 de Mayo 1006  
Centro,  
Edificio de San Juan de Dios  
Puebla, Pue. CP. 72000  
Tel: (222) 2295200

9.- El personal de las Delegaciones Regionales del SEDIF, tanto Delegados, Promotores de Desarrollo Comunitario, conjuntamente con las Presidentas de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y promotores comunitarios municipales, en coordinación con el equipo estratégico del SEDIF, guiarán a los Grupos de Desarrollo para acudir a la institución adecuada para gestionar sus propias obras y servicios.

10.-El equipo de las Delegaciones Regionales del SEDIF incentivará las capacidades y esfuerzos conjuntos de los integrantes del Grupo de Desarrollo organizado, para obtener el mayor beneficio de los recursos materiales, obras o servicios, con que se cuentan con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos.



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
1519 1519

**Familias**  
Sistema Estatal DIF

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario  
Programa de Salud y Bienestar Comunitario  
SEDIF PUEBLA

## ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PARA LA PROMOCIÓN COMUNITARIA

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, correspondiente a la delegación regional DIF de \_\_\_\_\_ del Estado de Puebla, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025 y dando cumplimiento a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 publicadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) con fecha 24 de enero de 2025, se reunieron los que en ella intervienen para proceder a levantar la presente ACTA CONSTITUTIVA ante ésta Asamblea Comunitaria, para la integración formal del equipo de trabajo denominado Grupo de Desarrollo (GD), con los siguientes derechos y obligaciones y que a continuación se detallan:

1. Este Grupo de Desarrollo, es el núcleo organizativo conformado por hombres y mujeres de la comunidad a los que llamaremos **Agentes Sociales-Beneficiarios**, que han decidido trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad.
2. Este Grupo de Desarrollo de preferencia no será menor de quince integrantes, comprometiéndose a ser los responsables del trabajo, vigilancia y seguimiento del mismo, contribuyendo con esto a una mejora de vida en beneficio de sus familias.
3. La participación que promueve el Sistema Estatal DIF (SEDIF) se debe caracterizar por ser: Voluntaria (no con sueldo), libre (no condicionada), consciente (sabiendo que hay compromisos), solidaria (por ayudar a otros y así mismos), universal (todos pueden participar sin importar educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, etc.), por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad de cada cual) y corresponsable (integrando a todos los actores de la sociedad).
4. Los integrantes del Grupo de Desarrollo deben aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones y en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren las condiciones de vida en la localidad que habitan.
5. Conformar o integrarse a un Comité Comunitario de Vigilancia Ciudadana.
6. La organización tendrá vigencia a partir de la firma de este documento y durante tiempo indefinido de acuerdo a las acciones realizadas y objetivos cumplidos.
7. Los integrantes del Grupo de Desarrollo convienen en acatar los lineamientos y normatividad que define el Sistema Estatal DIF.
8. Se establecen los nombramientos y funciones de las personas del Grupo de Desarrollo elegidas por voto mayoritario en la asamblea, quedando asentados en esta Acta Constitutiva.



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
1519 1914

**Familias**  
Sistema Estatal DIF

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario  
Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario  
Programa de Salud y Bienestar Comunitario  
**SEDIF PUEBLA**

9.- El personal de las delegaciones regionales del SEDIF, tanto delegados, promotores de desarrollo comunitario, conjuntamente con las presidentas de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) en coordinación con el equipo estratégico del Sistema Estatal DIF del Estado de Puebla (SEDIF), guiarán a los Grupos de Desarrollo para acudir a la institución adecuada para gestionar sus propias obras y servicios.

10.-El equipo de las Delegaciones Regionales del SEDIF incentivará las capacidades y esfuerzos conjuntos de los integrantes del Grupo de Desarrollo organizado, para obtener el mayor beneficio de los recursos materiales, obras o servicios, con que se cuentan con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos.

11.- Cada Grupo de Desarrollo elaborará un Programa de Trabajo Comunitario mediante un ejercicio de diagnóstico participativo obtenido. Este requisito debe ser cumplido.

12.-Se entiende por Programa de Trabajo Comunitario: A una propuesta de trabajo construida por el Grupo de Desarrollo, que incluye su visión de desarrollo local sustentable, que considera estrategias de corto, mediano y largo plazo y acciones de prevención, atención y desarrollo, en los ámbitos de los ejes de atención de salud, educación, economía comunitaria, mejoramiento de la vivienda y de la comunidad, alimentación y otros.

13.-La metodología a seguir para desencadenar la participación y organización, así como el diseño de planes y proyectos deberá considerar los fundamentos de la Planeación Participativa Prospectiva.

14.-El Grupo de Desarrollo definirá sus prioridades a atender y con base en esto, se subdividirá en comisiones, para realizar una tarea participativa de cada problemática, a partir de la cual se establecerán planes específicos que en conjunto formarán el Programa en mención.

15.-Cada integrante del Grupo de Desarrollo debe conocer la responsabilidad que tiene al interior de la misma para canalizar adecuadamente los esfuerzos de su grupo organizado.

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco y no habiendo otro punto que tratar se da por concluida la presente Acta Constitutiva, firmando los que en ella participaron, mediante la cual se hace constar la conformación del Grupo de Desarrollo perteneciente a la localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Puebla

Autoridad DIF

Representante del Grupo de Desarrollo

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo, firma y sello)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma)



## Anexo 2. EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTE EN EL TALLER 2026

Tipo de Taller \_\_\_\_\_

Nombre taller \_\_\_\_\_

Instructor \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Grupo de desarrollo \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Datos del participante:

Sexo \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** A continuación, le presentamos varias preguntas para saber qué le pareció el curso que acaba de terminar. Lea cuidadosamente cada pregunta y luego, para responderla, señale con un tache (X) uno de los espacios que usted considere qué es su respuesta, pudiendo ser: Mal, Regular o Bien.

	Mal	Regular	Bien
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1. ¿Qué trato recibió el grupo por parte del instructor?			
2. ¿Le pareció que el instructor conoce bien los temas?			
3. ¿Cómo resolvió el instructor las dudas que le plantearon?			
4. ¿Cómo considera la cantidad de temas tratados en el curso?			
5. ¿Considera que los temas que se trataron en el curso si le van a ayudar?			
6. ¿Cómo considera la cantidad de los materiales que se usaron en el curso?			
7. ¿Cómo calificaría la calidad de los materiales que se usaron en el curso?			
8. ¿Cómo calificaría las condiciones físicas del lugar dónde se realizó el curso? (iluminación, limpieza, ventilación, etc.)			
9. ¿Cómo calificaría los instrumentos de trabajo que se dieron en el curso? (hojas, libros, lápices, libretas, etc.)			
10. ¿Cómo calificaría la organización y coordinación del curso? (puntualidad, lugar del curso, etc.)			
11. ¿Cómo calificaría en general los servicios que se dieron durante el curso?			

¿Qué otros temas le gustaría aprender?

\_\_\_\_\_

¿Cuál es la utilidad o aplicación que le dará a lo aprendido?

\_\_\_\_\_

¿Qué sugerencias o comentarios le gustaría agregar para mejorar el curso?

\_\_\_\_\_

**¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN Y POR CONTESTAR!**



## Anexo 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO Y DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2026 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SEDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR ELLOS C. CIRO MIGUEL JUÁREZ PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; MARCOS MATAMOROS MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; MARÍA DEL CARMEN PANIAGUA ALCÁNTARA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD, CIRCE FLORES DEL GIOVANE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; FLOR GUADALUPE ÁVILA FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DELEGACIONES Y MANUEL DAVID PÉREZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO, TODOS ADSCRITOS AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### CONSIDERANDOS

- A. Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos que la misma reconoce, y que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; consecuentemente la Ley de Asistencia Social, establece en su artículo cuarto, que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones, físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. En ese contexto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), como organismo rector en materia de asistencia social, tiene la encomienda coadyuvar en la atención, difusión, fomento de los diversos programas asistenciales, por lo que su operatividad deberá estar acorde al logro de sus objetivos.
- B. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan

1



Familia del Estado de Puebla, quien acredita su personalidad de conformidad con el Acta de la 4ª Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla del veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dentro del punto de ACUERDO 03/4"EXTRAORD/JD/SEDIF/2025, aprobado por unanimidad de votos de la Junta Directiva y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Instrumento de conformidad con los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracción XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 5 fracción IV y 13 fracciones VII y XXXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

- 1.4 Que el C. **Ciro Miguel Juárez Palacios**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, signado por la persona Titular de la Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, III, 14 fracciones IV, XII y XVII y 23 fracción V del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General, para los objetivos de este Instrumento.
- 1.5 Que el C. **Marcos Matamoros Moreno**, en su carácter de **Director de Administración y Finanzas**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de abril de dos mil veinticinco signado por la persona Titular de la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, III inciso a), 15 fracciones VIII y XVI, y 24 fracciones V y XI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General, para los objetivos de este Instrumento.
- 1.6 Que la C. **María del Carmen Paniagua Alcántara**, en su carácter de **Titular de la unidad de Asistencia Social y Salud**, en su carácter de Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco signado por la persona Titular de la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, I, 14 fracciones I, X y XVII, y 16 fracciones II, III y XI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General, para los objetivos de este Instrumento.
- 1.7 Que la C. **Circe Flores del Giovane**, en su carácter de **Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, signado por la persona Titular de la Dirección General, en cumplimiento con lo dispuesto por

3



fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

- C. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.
- D. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASAD) 2026 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos o con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

### DECLARACIONES

1. DE "EL SEDIF":
  - 1.1 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social en términos de lo que establecen los artículos 82 párrafo primero y 83 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 49, 50, 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 1, 2 y 3 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla y del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el cuatro de mayo de dos mil veintidós.
  - 1.2 Que tiene entre sus objetivos, impulsar acciones en favor de la protección integral de los grupos de atención prioritaria de los 217 Municipios que conforman el Estado de Puebla.
  - 1.3 Que en este acto es representado por el C. **Juan Carlos Valdez Zayas**, en su carácter de **Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la**

2



los artículos 5 fracción IV, I inciso c), y 15 fracciones VIII y XVI y 19 fracciones I, II, IV, VI, X y XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla; cuenta con la facultad de asistir al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla para los objetivos de este Instrumento.

- 1.8 Que el C. **Flor Guadalupe Ávila Flores** en su carácter de **Directora de Delegaciones**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, signado por la persona Titular de la Dirección General y de conformidad con lo dispuesto por los artículos en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, I inciso e), 15 fracciones VIII y XVI, y 21 fracciones I, IV, V y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General para los objetivos de este Instrumento.
- 1.9 Que el C. **Manuel David Pérez Navarrete**, en su carácter de **Director Jurídico**, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de julio de dos mil veinticinco, expedido por el Consejero Jurídico del Gobierno de Puebla, y de conformidad con los artículos 5 fracción IV, VII, 15 fracciones VIII y XVI y 29 fracciones V, VII y VIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir al Director General, para lo estrictamente legal de este Instrumento.
- 1.10 Que señala como domicilio para recibir todo tipo de aviso y notificaciones relacionadas con este Convenio en Avenida Reforma número 1305, Colonia Centro, código postal 72000, de la ciudad de Puebla, Puebla.
- 1.11 Que se autorizó la suscripción del presente instrumento mediante la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada con fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, dentro del punto de ACUERDO 09/1"EXTRAORD/JD/SEDIF/2026.

### 2. DE "EL AYUNTAMIENTO":

- 2.1 Que su representado es parte integrante de la división territorial y organización política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 2.2 Que a través del SMDIF tienen entre sus objetivos, el organizar, operar, supervisar la prestación de los servicios de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4



- 2.3 Que \_\_\_\_\_ en su carácter \_\_\_\_\_ del Honorable Ayuntamiento del Municipio de \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con la que se ostenta mediante el Acta de Cabildo del Municipio en cita de fecha \_\_\_\_\_ y la Constancia expedida por el Instituto Electoral del Estado, de fecha \_\_\_\_\_, y cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 103 fracción III inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 fracción XXXVIII, 91 fracción XLVI y 206 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal.
- 2.4 Que señala como domicilio para todo tipo efectos legales relacionados con el presente Convenio en el edificio que ocupa la Sede del Palacio Municipal, ubicado en el Municipio de \_\_\_\_\_, Puebla.
3. DE "LAS PARTES":
- 3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- 3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.
- 3.3 Que para efectos del presente instrumento reconocen las siguientes siglas y abreviaturas:
- AGEB: Área Geoestadística Básica
  - CDC DIF PILARES. Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
  - CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
  - DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
  - DNDC: Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario.
  - EIASADC 2026: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
  - FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social.
  - GD: grupos de desarrollo.
  - ID: Índice de Desempeño.
  - PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario.
  - ROP: Reglas de Operación
  - SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**  
El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL AYUNTAMIENTO", para coordinar la operación de los Programas de Desarrollo Comunitario para el ejercicio 2026, que son: Programa de Salud y Bienestar Comunitario y Programa DIF Pilares, en adelante denominado "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2026.

**SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA**  
"LOS PROGRAMAS" tienen como objetivo incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y del Programa DIF Pilares, desde un enfoque basado en derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad, promoviendo la participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura, deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud y fomentar estilos de vida saludables.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de "LOS PROGRAMAS" será la siguiente:

**La población objetivo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC).**

- Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación del Estado de Puebla, de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020, con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades de alta y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020, con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.
- Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, con grupos de desarrollo constituidos.
- Localidades indígenas o afro mexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afro mexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

**La población objetivo del Programa DIF Pilares.**

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en el Estado de Puebla, operados por el Sistema Estatal o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o



dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad

El apoyo de "LOS PROGRAMAS" se otorgará en el municipio de \_\_\_\_\_ de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

**TERCERA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.**

"LAS PARTES" convienen en realizar, dentro de las facultades que a cada uno le corresponda y a lo establecido en la EIASADC 2026, la adecuada colaboración, coordinación y concertación administrativa y operativa tendiente a elevar la calidad de vida de las familias, escolares y comunidades marginadas por medio de "LOS PROGRAMAS".

**PROGRAMAS DE EIASADC 2026 INTEGRACIÓN**

PROGRAMA DE	INTEGRACIÓN
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)	1. Capacitaciones. 2. proyectos comunitarios.
PROGRAMA DIF PILARES.	1. Revitalización de espacios: a) Habitación y rehabilitación de los Centros de Desarrollo Comunitario. b) Equipamiento espacios para su utilización como comedores comunitarios. 2. Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral. a) Servicios profesionales. (contratados por el SMDIF)

**CUARTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que operan "LOS PROGRAMAS" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios" por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Planeación y Buen Gobierno. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL AYUNTAMIENTO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que "LOS PROGRAMAS" sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia, así como asegurarse que los apoyos sean entregados al beneficiario directo; y



- b) "EL SEDIF", por conducto la Dirección de Delegaciones y Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

**QUINTA. - COMPROMISOS DE "EL SEDIF".**

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SEDIF", de acuerdo con el CAPITULO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 7.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2026, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A, de la propia Estrategia.
- III. Celebrar convenios de colaboración con "EL AYUNTAMIENTO" para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B, de la propia Estrategia.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.



- XIV. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- XV. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- XVI. De acuerdo con el circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- XVII. Informar a la DGADC y a las instancias requerientes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- XIX. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- XX. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XXI. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XXII. Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- XXIII. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apeándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- XXIV. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- XXV. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja

9



- XXXIX. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- XL. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XLI. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- XLII. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el DONDC sobre la operación y el seguimiento a "LOS PROGRAMAS".
- XLIII. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los CDC DIF PILARES por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- XLIV. Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento y seguimiento de los CDC DIF PILARES.
- XLV. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación, bienes materiales, equipamiento e insumos.
- XLVI. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

#### SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO", de acuerdo con el CAPÍTULO 2 CRITERIOS NORMATIVOS, apartado 7.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2026, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

11



- con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.
- XXVII. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.
- XXVIII. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.
- XXIX. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Identidad Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- XXX. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXXI. Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXXII. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- XXXIII. Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
- XXXIV. Otorgar la orientación alimentaria que requieren las personas beneficiarias de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- XXXV. Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XXXVI. Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal).
- XXXVII. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXXVIII. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

10



- VI. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- VII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- VIII. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- IX. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- X. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XI. Participar en las capacitaciones que el DONDC otorgue para la mejora de la implementación de "LOS PROGRAMAS".
- XII. Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por el DONDC sobre la operación y el seguimiento a "LOS PROGRAMAS".
- XIII. Las demás necesarias que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

#### SÉPTIMA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar en términos del artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y artículo 28 fracción II, inciso a) Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 4 del Capítulo 2 Identidad Gráfica y Difusión de la EIASADC 2026 y señalará expresamente y en forma idéntica la participación de "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

#### OCTAVA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas:

- a) Por "EL SEDIF": a la persona titular de la Dirección de Delegaciones y la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

12



**b) Por "EI AYUNTAMIENTO": a la persona titular de "EI AYUNTAMIENTO" y/o del Sistema Municipal DIF.**

Las personas representantes podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al de la persona titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha en que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

**NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.**

Los recursos a que hace referencia en presente Convenio deriven del Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios" por lo que el control, vigilancia y auditoría corresponderá a los Organos Fiscalizadores Estatales, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior del Estado, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

**DÉCIMA. - TRANSPARENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físicos-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

*"...Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados..."*

**DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura



**DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.**

"LAS PARTES" convienen en establecer que, la capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios de los GD del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, así como los proyectos del Programa de DIF Pilares serán otorgados a la población totalmente **gratuitos**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS SANCIONES.**

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de suscitarse algún conflicto o controversia, lo resolverán de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "LOS PROGRAMAS".

**DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

**VIGÉSIMA. - COMPETENCIA.**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

**DÉCIMA CUARTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la adquisición de los insumos se realizará de acuerdo a los procedimientos aplicables de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Asimismo, y de acuerdo a las ROP, en la selección de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos se buscará que los proveedores que participen en la propuesta, cuenten con el perfil y la experiencia para lograr los objetivos planteados, es recomendable que el perfil profesional cuente con el reconocimiento de instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.

En lo relativo a los insumos se pondrá especial atención en que cumplan con los requisitos de cantidad y calidad de tal suerte que favorezca el desarrollo del proyecto.

Para la adquisición, en cada rubro se hará de la siguiente manera:

1. En cuanto a Habilitación/rehabilitación y equipamiento, los insumos serán adquiridos mediante procedimiento de licitación pública que para tal efecto realice la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del estado.
2. Servicios profesionales, estos serán contratados directamente por los SMDIF, conforme a los criterios y características que se requieran en base a los servicios que el municipio brinde a la población.

**DÉCIMA QUINTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.**

Los apoyos se entregarán conforme a lo establecido en la EIASADC 2026 y en las Reglas de Operación de los Programas de DIF PILARES y Salud y Bienestar Comunitario, de acuerdo con la programación presupuestaria.



Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por triplicado a entera conformidad, en la Ciudad de Puebla, Puebla de Zaragoza, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiséis.

POR "EL SEDIF "

POR EL AYUNTAMIENTO

C. JUAN CARLOS VALDEZ ZAYAS  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA  
ASISTE POR "EL SEDIF"

C.

CARGO  
DE \_\_\_\_\_, PUEBLA

C. CIRO MIGUEL JUÁREZ PALACIOS  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C. MARCOS MATAMOROS MORENO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

C. MARÍA DEL CARMEN PANIAGUA  
ALCÁNTARA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD



---

**C. CIRCE FLORES DEL GIOVANE  
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y  
DESARROLLO COMUNITARIO DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA**

---

**C. FLOR GUADALUPE ÁVILA FLORES  
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL  
ESTADO DE PUEBLA**

---

**C. MANUEL DAVID PÉREZ  
NAVARRETE  
DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
PUEBLA**

ESTA HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO Y DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2026, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

---

**ANEXO 5. FORMATO PARA REPORTE DE SUGERENCIA, QUEJA Y/O DENUNCIA**

 		UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO		 	
FORMATO PARA REPORTE DE SUGERENCIA, QUEJA Y/O DENUNCIA					
Fecha de reporte: _____		Delegación: _____			
Municipio: _____		Localidad: _____			
Nombre del programa alimentario: _____				No. Sello _____	
Clave del Centro de Trabajo: _____					
<b>DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, SUGERENCIA Y/O DENUNCIA</b>					
*Describe el motivo de la queja y/o denuncia (detallar contra que actuación u omisión de la administración u operación del programa que se presenta la queja, sugerencia o denuncia					
_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____					
Para acreditar mi dicho, apporto los siguientes documentos como prueba:					
1.- _____					
2.- _____					
Nota: Es obligatorio que proporcione los siguientes datos para darle seguimiento a su queja, sugerencia o denuncia, para poder comunicarnos con usted y brindarle la respuesta apropiada					
Nombre completo:			Teléfono de contacto ó recado:		
Relación con los programas alimentarios del SEDIF Puebla:			Edad:		
Correo electrónico:			Sexo:		
Municipio:			Código postal:		
Localidad:			Código postal:		

También se puede enviar este formato en PDF a los correos [vigilancia Ciudadana alimentos@gmail.com](mailto:vigilancia Ciudadana alimentos@gmail.com), [dir.alimentacion.pue@sedif.gob.mx](mailto:dir.alimentacion.pue@sedif.gob.mx), correctamente requisitado ó puede entregarse directamente en las oficinas centrales del SEDIF Puebla, cuyo domicilio aparece al final del presente formato. \*La información contenida estará protegida en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIIP)

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA, SUGERENCIA Y/O DENUNCIA

NOMBRE Y FIRMA DE SMDIF/DELEGACIÓN REGIONAL SEDIF

SELLO DEL SMDIF

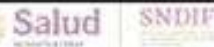
\_\_\_\_\_

## ANEXO 6. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA EN EL PSBC 2026



### Acta de Conformación del Comité de Vigilancia Ciudadana del Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC 2025

I. Datos del Programa	
Nombre del programa	Programa Salud y Bienestar Comunitario
Instancia normativa	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)
Instancia ejecutora	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF (colocar el Estado)
Apoyo por vigilar	Capacitaciones/Proyecto
Dirección de entrega de apoyos, obras y/o servicios	Calle, número colonia, localidad, Municipio, Estado, C.P.
II. Datos Generales del Comité de Vigilancia Ciudadana	
Nombre de la localidad	Ejemplo San Juan de las Pirámides
Fecha de constitución del Comité	Día / Mes / Año
Representante No. 1	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma



Representante No. 2	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad y firma.
Representante No. 3	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Sexo, Edad, y firma.
III. Avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante	
Aviso para los integrantes del Comité	<ul style="list-style-type: none"> <li>La integración del comité debe ser equitativa, con la participación de mujeres y hombres, siempre que el grupo de desarrollo esté compuesto por ambos géneros.</li> <li>La participación debe ser libre y voluntaria.</li> </ul>
Descripción de las funciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobar que el apoyo a las personas beneficiarias se entregue de manera adecuada, es decir, en la cantidad, tiempo y forma programados.</li> <li>Elaborar un informe sobre la implementación de los proyectos y/o capacitaciones, según corresponda, que estén financiados con recursos federales del Ramo General 33.</li> <li>Firmar el documento que confirme la correcta entrega de los insumos necesarios para la implementación de los proyectos o capacitaciones, verificando que se cumpla con lo establecido.</li> </ul>
Compromisos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar activamente en el grupo.</li> <li>Denunciar cualquier caso de irregularidad detectado en la aplicación del recurso.</li> </ul>

\*Los avisos, funciones y compromisos del Comité de Vigilancia Ciudadana o representante son enunciativos más no limitativos

### ANEXO 7 MINUTA DE REUNIÓN



Unidad de Atención a Población Vulnerable  
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

#### Minuta de Reunión de Integración del Comité de Vigilancia Ciudadana

Dependencias que Asisten

Nombre de la Localidad

#### Datos de la reunión

Entidad: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Programa: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

#### Descripción del apoyo a vigilar

--

#### Objetivo de la reunión

--



2025



Unidad de Atención a Población Vulnerable  
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

**Programa de la reunión**

**Resultados de la reunión**

**1. Necesidades expresadas por las personas integrantes del Comité**

**2. Opiniones e inquietudes de las personas integrantes del Comité**

**3. Observaciones realizadas**





Unidad de Atención a Población Vulnerable  
 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

4. Denuncias, quejas y peticiones que presentan las personas integrantes del Comité

	Total	Breve descripción
Denuncias		
Quejas		
Peticiones		

Acuerdos y Compromisos	Fecha que se ejecutará	Responsable del seguimiento
1-	1-	1-
2-	2-	2-
3-	3-	3-





**Salud**  
Secretaría de Salud

**SNDIF**  
Secretaría de Nutrición y Desarrollo Infantil Familiar



Unidad de Atención a Población Vulnerable  
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Dependencia / Comité	Nombre	Cargo	Teléfono y/o correo electrónico	Firma
Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana				
Representante del SEDIF (Enlace de la WC)				
Persona promotora				

*\*Nota: Ningún rubro del formato debe de quedar en blanco*

### LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: \_\_\_\_\_

Localidad:	Hora de inicio:
Dirección:	
Nombre de la actividad:	Hora de término:
Responsable de la actividad: (nombre y cargo)	



2025  
DÍA DE  
LA MUJER  
INDÍGENA

Av. Crutches 2000, IMA, Cd. San Andrés Bolognesi, TR. 90700, Puebla de Zaragoza, Puebla, México. Tel: (01) 9802388  
www.pob.mex.gob.mx



Unidad de Atención a Población Vulnerable  
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

1.-	Nombre Completo	Cargo	Dirección (calle y número)	Edad	Firma
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					

\*Agregar tantas filas como sea necesario

Nombre y Firma del Promotor responsable (sello del SEDIF Municipal)

---





